



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 139-2024-A-MDSS

San Sebastián, 17 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Formulario Único de Trámite con CU n.º 30502, de fecha 02 de octubre de 2023, el Informe n.º 5233-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe n.º 2743-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, el Informe n.º 510-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 064-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 0938-2023-DATTA-UE-SGRSP-GRRHH-MDSS-/C, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Especialista de Escalafón de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe Técnico Legal n.º 354-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Asistente Legal GRRHH-MDSS, el Informe n.º 3060-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, el Informe n.º 0261-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe Técnico Legal n.º 055-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 313-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, el Informe n.º 875-2024-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe Legal n.º 08-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 0330-2024-DATTA-UE-SGRSP-GRRHH-MDSS-/C, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Especialista de Escalafón, la Opinión Legal n.º 277-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, en su artículo 76º precisa "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", Asimismo, el artículo 82º de la norma citada, establece que "El encargo temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de acuerdo al numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por Resolución Directoral n.º 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo "es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación". Del mismo modo el numeral 3.6.2, de la misma norma establece que existen dos clases de encargo: i) El encargo de puesto, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, conforme el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. En consecuencia, en lo referido al encargo de puesto, el servidor de carrera deja temporalmente su plaza de origen para ocupar un puesto directivo en estado vacante, por lo que se mantiene la obligación de respetar el perfil de la plaza materia de encargo; mientras que en el encargo de funciones en donde el trabajador no deja su puesto habitual sino que asume de manera temporal las funciones de la plaza materia de encargo mientras dure la ausencia del titular de la referida plaza ocupada, el trabajador no requiere cumplir con los requisitos ni el perfil establecido para desempeñar las funciones propias del cargo que ocupa el titular;

Que, mediante Informe Técnico n.º 706-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, precisa que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con CU n.º 30502, de fecha 02 de octubre de 2023, el servidor público CPC. Elias Ccachainca Mendoza, solicita emisión de resolución de encargatura de cargo;

Que, mediante Informe n.º 5233-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente de Recursos Humanos evaluación y emisión de resolución de encargatura de funciones;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2743-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, eleva al Gerente Municipal la solicitud de evaluación para emisión de resolución de encargatura de funciones del servidor Elias Ccachainca Mendoza;

Que mediante Informe n.º 510-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, solicita al Gerente de Recursos Humanos emita el informe técnico legal, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 064-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, solicita al Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de Personal, el informe escalafonario, así como la resolución de nombramiento, memorándum de encargatura de cargo y demás información relevante correspondiente al servidor Elias Ccachainca Mendoza;

Que, mediante Informe n.º 0938-2023-DATTA-UE-SGRSP-GRRHH-MDSS-/C, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Especialista de Escalafón de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite información solicitada al Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de Personal;

Que mediante Informe Técnico Legal n.º 354-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Asistente Legal GRRHH-MDSS, quien concluye: Primero: Para proceder con la emisión de resolución por encargatura de cargo, solicitada por el servidor Elias Ccachainca Mendoza, emitida por el titular de la entidad, se recomienda que previamente la Gerencia de Infraestructura, debe emitir informe detallado, fundamentando las razones por las que se requiere que el servidor debe asumir la encargatura de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras. Asimismo, debe señalarse la fecha de inicio y fin de la encargatura, respetando que el plazo no debe exceder el periodo presupuestal. Tomando en consideración que finalmente es decisión del titular de la entidad la procedencia de la renovación o finalización de cargo;

Que, mediante Informe n.º 3060-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Infraestructura emita informe detallado, fundamentando las razones por las que se requiere que el servidor deba asumir la encargatura de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe n.º 0261-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, remite informe al Gerente de Recursos Humanos, con la conclusión que a razón de la emisión del Memorándum n.º 21-2023-MDSS/GI-DCA y considerando las capacidades del CPC. Elias Ccachainca Mendoza, quien por su amplio conocimiento es conocedor del contexto profesional en liquidaciones. Por lo que se determina la encargatura debido a la falta de un profesional idóneo y conocedor del área, así como de la amplia experiencia del citado trabajador quien viene laborando adecuadamente;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 055-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien concluye: Primero: Se recomienda que la solicitud de evaluación para la emisión de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



resolución de encargatura de funciones del servidor Elias Ccachainca Mendoza, sea elevada al despacho de Alcaldía;

Que, Mediante Informe n.º 313-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, remite al Gerente de Infraestructura Informe Técnico Legal sobre emisión de resolución por encargatura de cargo;

Que, mediante Informe n.º 875-2024-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal emita la resolución de encargatura, en atención a lo expuesto y contando con la recomendación emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, quien por medio de la presente opina por la procedencia de la emisión de la resolución de encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencias de Obras;

Que mediante Informe Legal n.º 08-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien concluye: Que de la revisión del expediente se tiene que se realizara una encargatura del puesto al CPC. Elias Ccachainca Mendoza en el cargo de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras, debiendo precisar que para la encargatura de puesto el servidor de carrera deja temporalmente su plaza de origen para ocupar un puesto directivo en estado vacante, por lo que se mantiene la obligación de respetar el perfil de la plaza materia de encargo, razón por la cual se solicita que la Gerencia de Recursos Humanos, tenga a bien revisar si el servidor antes mencionado cumple con el perfil de acuerdo a los instrumentos de gestión de nuestra entidad e indicar si el puesto al que se le encargara se encuentra vacante;

Que mediante Informe n.º 0330-2024-DATTA-UE-SGRSP-GRRHH-MDSS-/C, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Especialista de Escalafón, remite al Gerente de Recursos Humanos los requisitos mínimos para el cargo de Sub Gerente de Liquidación de Obras, según el Manual de Organización y Funciones- MOF, en el cual cumple con título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, cumple con capacidad especializada en el área, cumple con experiencia en la conducción de actividades técnicas administrativas. Asimismo, indica que el puesto como Sub Gerente de Liquidación de Obras se encuentra vacante;

Que, mediante Opinión Legal n.º 277-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: ENCARGAR EL PUESTO como SUB GERENTE DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al servidor nombrado C.P.C ELIAS CCACHAINCA MENDOZA, con DNI 23894466, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; quien deberá de cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el puesto como Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obra de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al servidor nombrado

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



C.P.C ELIAS CCACHAINCA MENDOZA, con DNI 23894466, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; quien deberá de cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el servidor nombrado C.P.C ELIAS CCACHAINCA MENDOZA, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el ejercicio de las facultades que se le deleguen.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackolín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abel Gregel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”